

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1137

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002143 de Construcción
modalidad obra nueva de Octubre 22 del 2018)

RADICACION 66001-1-200441
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CARLOS ARTURO PULGARIN MEJIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10.102.129** y **MARTHA LUCIA PULGARIN De HINCAPIE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **42.051.349**, solicitaron modificación de la **Licencia Urbanística 002143 de Construcción** de fecha **Octubre 22 del 2018** en el sentido de modificar 18.30 m² y ampliar 148.20 m².
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 002143 de Construcción** de fecha **Octubre 22 del 2018**, en el sentido de modificar 18.30 m² y ampliar 148.20 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 002143 al predio ubicado en el LOTE 14 PARCELACIÓN ALTOS DE CONDINA, identificado con la Ficha Catastral No. 00-07-00-00-0005-0268-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-146223, propiedad de CARLOS ARTURO PULGARIN MEJIA Y OTRA, constante de un área superficial de 3657.25 M², para la construcción de una VIVIENDA CAMPESTRE DOS PISOS con un área total construida de 537.50 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en la Ficha Normativa CP-02 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la **Licencia Urbanística 002143 de Construcción** de fecha **Octubre 22 del 2018**, en el sentido de vincular al Arq. Cesar Augusto Lenis Henao con Matricula Profesional N° 17700-54279CLD como nuevo Constructor, quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



88

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1137

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002143 de Construcción
modalidad obra nueva de Octubre 22 del 2018)

RADICACION	66001-1-200441
ESTRATO	6
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Arq. Cesar Augusto Lenis Henao con Matricula Profesional N° 17700-54279CLD quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística 002143 de Construcción** de fecha **Octubre 22 del 2018**, en el sentido de vincular al Ing. Civil. Julio Cesar Morales Aristizabal con Matricula Profesional N° 17202-087319 como nuevo Diseñador Estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: Julio Cesar Morales Aristizabal con Matricula Profesional N° 17202-087319, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



10

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1137

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002143 de Construcción
modalidad obra nueva de Octubre 22 del 2018)

RADICACION 66001-1-200441
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

Artículo 4° Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística 002143 de Construcción** de fecha **Octubre 22 del 2018**, en el sentido de vincular al Arq. Cesar Augusto Lenis Henao con Matrícula Profesional N° 17700-54279CLD como nuevo Diseñador Arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Cesar Augusto Lenis Henao con Matrícula Profesional N° 17700-54279CLD.

Artículo 5° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 002143 de Construcción** de fecha **Octubre 22 del 2018**, siguen vigentes

Artículo 6° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Octubre 9 de 2020


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

